FRANCISCO JAVIER GARRIDO CARRILLO DIRECTOR VALENTINA FAGGIANI COORDINADORA



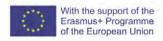
PRÓLOGO **Valentina Faggiani** Dimensiones operativas y normativas en la lucha contra el crimen organizado

PERSPECTIVAS DE REFORMA



La libre circulación de personas, bienes y servicios entre los distintos países, ha determinado como contrapartida la globalización del crimen. Este complejo fenómeno incide profundamente en el modus operandi de la delincuencia, transformándolo y abriendo caminos inéditos. Son múltiples las perspectivas desde las que se puede analizar la criminalidad en el siglo XXI, pero son tres los elementos clave que queremos abordar en la presente obra, debido a que se han revelado como esenciales en la reforma del crimen organizado. Se trata del carácter transnacional de un fenómeno que va más allá del Estado, por la presencia de grupos, integrados cada vez más por un mayor número de personas, perfectamente estructuradas y con lógicas muy jerarquizadas, y la digitalización de los mismos gracias al uso generalizado de internet, de las aplicaciones de inteligencia artificial, y en general, de las nuevas tecnologías. Estos nuevos modelos de criminalidad y de criminales requieren la elaboración de una estrategia de lucha y de respuestas desde el derecho penal sustantivo y procesal, que permitan adaptar los sistemas de justicia a tales desafíos. Por todo ello, la presente obra, tiene la finalidad de contribuir al debate en torno a las principales cuestiones operativas y normativas y a las perspectivas de reformas, para adaptar los sistemas de justicia a la criminalidad organizada transfronteriza y digitalizada.

Del análisis de estas aportaciones resultan que tres son los principales «frentes» abiertos, cuya regulación y/o reforma son determinantes para una política criminal más eficaz y efectiva. En primer lugar, la investigación en canales de comunicación y la protección de datos en la investigación criminal; en segundo lugar, la búsqueda, localización y privación de activos en la lucha contra el crimen organizado; y por último la corrupción y las redes criminales. Ahora bien, la adopción y el correcto funcionamiento de las medidas adoptadas en estos ámbitos dependen de la fuerza de los mecanismos de cooperación judicial en materia penal tanto entre los Estados de la UE como con los países terceros, y en general de los sistemas de justicia y de su capacidad de adaptación al nuevo contexto. Dichos instrumentos constituyen las bases, los elementos necesarios, para una progresiva consolidación de un espacio de justicia común. Dicho en otros términos, sin confianza mutua y, por lo tanto, sin el intercambio estructurado de datos, documentos, informaciones y sin relaciones o quizás mejor dicho «redes» (networks) entre los actores involucrados no puede haber una respuesta suficiente.











FRANCISCO JAVIER GARRIDO CARRILLO DIRECTOR

VALENTINA FAGGIANI

DIMENSIONES OPERATIVAS Y NORMATIVAS EN LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO

PERSPECTIVAS DE REFORMA

PRÓI OGO

Valentina Faggiani

Profesora Titular de Derecho Constitucional, Universidad de Granada. Coordinadora académica de la Acción Jean Monnet «La lucha contra la delincuencia organizada. Enfoques normativo, operativo y judicial en la recuperación y gestión de activos derivados del crimen» (ref. 620390-EPP-1-2020 JMO PROJECT)



Esta obra ha sido realizada en el ámbito del proyecto LUDELOR y en el marco:

- Del Programa Erasmus+, dentro de la modalidad "Actividades Jean Monnet" (referencia 620390-EPP-1-2020-1-ES-EPPJMO-PROYECT).
- Y del Proyecto de Investigación I+d+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 (modalidad Frontera), con referencia A-SEJ-054-UGR-18.

© DICIEMBRE 2021 FRANCISCO JAVIER GARRIDO CARRILLO

(DIRECTOR) VALENTINA FAGGIANI (COORDINADORA)

© DICIEMBRE 2021



http://www.jmboscheditor.com http://www.libreriabosch.com E-mail: editorial@jmboscheditor.com

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN papel: 978-84-19045-10-2 ISBN digital: 978-84-19045-11-9

D.L: B20048-2021

Diseño portada y maquetación: CRISTINA PAYÁ (S) +34 672 661 611

Printed in Spain - Impreso en España

15

Índice

VALEN ⁻	TINA FAG	GIANI	
	STIG/	ACIÓN EN CANALES DE COMUNICACIÓN Y ÓN DE DATOS EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL	
Las i figur		gaciones en canales cerrados de comunicación: la agente encubierto virtual	25
1.	Intro	ducción	26
2.	encu	2 divergir de 18 intedias	27 27 31 34 37
	2.6.	Exención de responsabilidad penal	38

Prólogo

3.	El agente encubierto virtual	39	
	3.1. Necesidad de autorización	41	
	3.2. Ámbito objetivo de la infiltración policial	42	
	3.3. Actuación en canales cerrados de comunicación	44	
4.	Una mirada <i>ad futurum</i> de las investigaciones encubiertas en los canales cerrados de comunicación		
5.	Conclusiones		
6.	Bibliografía	57	
Uso date	itulo 2 de datos para la investigación criminal. Protección de os personales y vigilancia masiva	61	
1.	Introducción	62	
2.	Dato personal	65	
3.	Datos personales relativos a delitos y condenas pena- les	71	
4.	Directiva 2016/680/UE sobre tratamiento de datos personales por parte de autoridades competentes con fines penales		
5.	Vigilancia masiva		
6.	Compatibilidad de los programas de vigilancia masiva con el CEDH		
7.	Requisitos para justificación de la injerencia	82	
	7.1. Previsión legal	82	
	7.2. Finalidad u objetivo legítimo	86	
	7.3. Medida necesaria en una sociedad democrática.	87	
8.	Conclusiones		
9.	Bibliografía		

PARTE 2 BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y PRIVACIÓN DE ACTIVOS EN LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO

CAPÍTULO 3

		ón de activos sin condena penal como estrategia rente a la delincuencia organizada: aspectos proce-			
	FARTO P	IIAY	97		
1.	Cons	sideraciones generales de política criminal			
2.	Finalidades del decomiso				
3.	El decomiso autónomo		104		
	3.1.	Notas definitorias	104		
	3.2.	Modalidades de decomiso aplicables	109		
4.	El proceso de decomiso autónomo		112		
	4.1.	Objeto y naturaleza	112		
	4.2.	Ámbito del proceso: supuestos habilitantes	113		
	4.3.	Aspectos esenciales del proceso	116		
		4.3.1. Sujetos procesales	116		
		4.3.2. Medidas cautelares y procedimiento	118		
		4.3.3. Sentencia	120		
		4.3.4. Ejecución de sentencia	122		
	4.4. Derechos y garantías aplicables: cuestiones controvertidas		122		
5.	Consideraciones finales				
6.	Bibliografía				

La k del	Dúsqueda y localización de activos y bienes procedentes delito por la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos ALEJANDRO MONTORO SÁNCHEZ	133
1.	Introducción: el lucro, acicate y cepo de la delincuencia organizada	134
2.	La Oficina de Recuperación y Gestión de Activos	138
3.	Régimen jurídico de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos	140
4.	Estructura y funciones de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos	14]
5.	Localización de activos y bienes procedentes del delito.	145
6.	La encomienda de gestión como instrumento de pues- ta en marcha de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos	147
7.	La labor de búsqueda y localización de activos procedentes del delito	149
8.	Sobre la posible contribución de la ORGA a la investigación del delito	155
9.	Bibliografía	160
PAR '	TE 3 RRUPCIÓN Y REDES CRIMINALES	
¿Es para niza	i TULO 5 necesario el delito del artículo 304 ter del Código Penal a perseguir conductas vinculadas a la delincuencia orga- ida?	165
1.	La incorporación de los delitos de financiación ilegal de los partidos políticos en España en el año 2015	166

	1.1.	Introducción	166
	1.2.	Las fuentes de financiación de los partidos polí-	
		ticos españoles	169
		1.2.1. Financiación para el funcionamiento or-	170
		dinario de los partidos políticos	170
	1.2	1.2.2. Financiación para las campañas electorales	171
	1.3.	El limitado alcance del art. 304 bis CP	172
2.		elito de pertenencia a estructuras u organizaciones o objeto sea la financiación ilegal de partidos polí-	
	_	s del art. 304 ter CP	176
	2.1.		176
	2.2.	La problemática de la conducta perseguida	178
		2.2.1. La conducta de «participar» o «dirigir»	179
		2.2.2. El concepto de «estructuras u organiza-	
		ciones»	182
		2.2.3. La finalidad de financiar ilegalmente a formaciones políticas	184
		2.2.4. La expresión clave: «Al margen de lo es-	
		tablecido en la ley»	186
3.	- 1	posible la persecución de las conductas contenidas	
		l art. 304 ter CP a través de los delitos tradiciona-	100
		inculados a la delincuencia organizada?	189
		En relación al delito de asociación ilícita	189
	3.2.	En lo relativo a los delitos de organización y gru- po criminal	190
			170
4.	Algu	ınas conclusiones	192
	TULO 6	de las exportaciones de armamento, en el punto	
		e las medidas contra la delincuencia organizada. El	
		ñol	195
LUCAS	J. RUIZ D	DÍAZ	

1.	Introducción			
2.			spañola en materia de control de las le armamento	205
	2.1.		entos esenciales de la norma española l de las exportaciones	206
	2.2.		pales lagunas identificadas	213
3.			estino: la difícil tarea de cerrar las lagu- car a la industria nacional de la defensa	222
4.	Con	clusiones		227
La r	sonas c		e proteger en el entorno de la trata de estación de la criminalidad organizada	231
1.	Plan	Planteamiento general		
2.		La trata de personas como manifestación de la criminalidad organizada		
3.	ta de	seres hun	dad de proteger en el entorno de la tra- nanos como manifestación de la crimi- ada	241
	3.1.	_	estatal de protección-prevención	245
			teoría del control global	248
		a)	El criterio de «garantía de indemnidad»	249
		b)	La responsabilidad del Estado res- pecto de las violaciones cometidas por particulares en virtud de la teo- ría de las obligaciones positivas de	
			prevención, garantía y sanción	249
		c)	La comisión por omisión	250
			principio pacta sunt servanda y las que-	
		jas	individuales	251

	3.1.3. El papel de las organizaciones regionales y subregionales en el deber de protección-prevención	252	
	3.2. Los párrafos 139 y 140 de la doctrina de la Responsabilidad de Proteger	254	
4.	Reflexiones finales	257	
5.	Bibliografía	258	
Deli	PÍTULO 8 lincuencia organizada y menores: el caso de Colombia	261	
1.	La delincuencia organizada en Colombia y los menores	262	
2.	Marco normativo de referencia en la protección de menores en Colombia		
	2.1. Marco normativo internacional	265	
	2.2. Marco normativo nacional	269	
3.	Los menores como instrumentos en la delincuencia organizada en Colombia	272	
	3.1. Factores para la incorporación de menores al crimen organizado	272	
	a. El contexto de pobreza	272	
	b. La violencia e inseguridad	273	
	c. La madurez de los menores	275	
	d. La migración	275	
	e. Estructuras criminales preexistentes	276	
	f. Impunidad	276	
	g. Transnacionalidad	277	
	3.2. Los menores como «instrumentos» del crimen organizado. Formas de utilización	277	
	a. Niños soldados	277	

DIMENSIONES OPERATIVAS Y NORMATIVAS EN LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO. PERSPECTIVAS DE REFORMA

FRANCISCO JAVIER GARRIDO CARRILLO Director | VALENTINA FAGGIANI Coordinadora

	b.	Niños narcotraficantes	279
	C.	Niños portadores o «mulas y burros»	280
	d.	Niños espías o mensajeros	281
	e.	Niños utilizados en la minería ilegal y sometidos a trabajos forzados	281
	f.	Niños esclavos sexuales	282
4.		res como víctimas de la delincuencia organi-	283
5.	Conclusio	ones y recomendaciones ante la situación ac-	
	tual		286
6.	Bibliograf	ía	290

Valentina Faggiani

Profesora Titular de Derecho Constitucional, Universidad de Granada Coordinadora académica de la Acción Jean Monnet "La lucha contra la delincuencia organizada. Enfoques normativo, operativo y judicial en la recuperación y gestión de activos derivados del crimen" (ref. 620390-EPP-1-2020 JMO PROJECT)

Prólogo

La libre circulación de personas, bienes y servicios entre los distintos países, ha determinado como contrapartida la globalización del crimen. Este complejo fenómeno incide profundamente en el *modus operandi* de la delincuencia, transformándolo y abriendo caminos inéditos. Son múltiples las perspectivas desde las que se puede analizar la criminalidad en el siglo XXI, pero son tres los elementos clave que queremos abordar en la presente obra, debido a que se han revelado como esenciales en la reforma del crimen organizado. Se trata del carácter transnacional de un fenómeno que va más allá del Estado, por la presencia de grupos, integrados cada vez más por un mayor número de personas, perfectamente estructuradas y con lógicas muy jerarquizadas, y la digitalización de los mismos gracias al uso generalizado de internet, de las aplicaciones de inteligencia artificial, y en general, de las nuevas tecnologías.

Estos nuevos modelos de criminalidad y de criminales requieren la elaboración de una estrategia de lucha y de respuestas desde el Derecho penal sustantivo y procesal, que permitan adaptar los sistemas de justicia a tales desafíos. Por todo ello, la presente obra, que reúne los resultados de las comunicaciones presentadas en el I Congreso Internacional «Retos en la lucha contra la delincuencia organizada», que tuvo lugar en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, el 17 y 18 de diciembre 2020, en modalidad online, debido a la situación de emergencia sanitaria imperante en aquel momento, tiene la

FRANCISCO JAVIER GARRIDO CARRILLO Director | VALENTINA FAGGIANI Coordinadora

finalidad de contribuir al debate en torno a las principales cuestiones operativas y normativas y a las perspectivas de reformas, para adaptar los sistemas de justicia a la criminalidad organizada transfronteriza y digitalizada.

El Congreso así como esta obra se enmarcan en el Proyecto LUCDELOR (ref. A-SEJ-054-UGR-18) y la Acción Jean Monnet 2020, Erasmus-Programme Jean Monnet Activities (ref. 620390-EPP-1-2020 JMO PROJECT), ambos titulados «La lucha contra la delincuencia organizada. Enfoques normativo, operativo y judicial en la recuperación y gestión de activos derivados del crimen», y dirigidos por el Prof. Francisco Javier Garrido Carrillo.

Del análisis de estas aportaciones resultan que tres son los principales «frentes» abiertos, cuya regulación y/o reforma son determinantes para una política criminal más eficaz y efectiva. En primer lugar, la investigación en canales de comunicación y la protección de datos en la investigación criminal; en segundo lugar, la búsqueda, localización y privación de activos en la lucha contra el crimen organizado; y por último la corrupción y las redes criminales.

Ahora bien, la adopción y el correcto funcionamiento de las medidas adoptadas en estos ámbitos dependen de la fuerza de los mecanismos de cooperación judicial en materia penal tanto entre los Estados de la UE como con los países terceros, y en general de los sistemas de justicia y de su capacidad de adaptación al nuevo contexto. Dichos instrumentos constituyen las bases, los elementos necesarios, para una progresiva consolidación de un espacio de justicia común. Dicho en otros términos, sin confianza mutua y, por lo tanto, sin el intercambio estructurado de datos, documentos, informaciones y sin relaciones o quizás mejor dicho «redes» (networks) entre los actores involucrados no puede haber una respuesta suficiente.

En concreto, por lo que se refiere al primer «frente», Almudena Valiño Ces se ha ocupado de las investigaciones en canales de comunicación cerrados, analizando la interesantísima y, al mismo tiempo,

controvertida figura del agente encubierto informático virtual, con una «mirada *ad futurum*», a la reforma prevista en el Anteproyecto de la Ley de Enjuiciamiento criminal, que regula de forma específica esta figura, distinguiéndola del «agente encubierto» tradicional. El agente encubierto informático virtual, que es un funcionario de la Policía que se infiltra previa autorización judicial en la red, representa una de las principales medidas para luchar contra los delitos cometidos en este entorno, los cuales en muchas ocasiones se caracterizan por la imposibilidad de identificar al autor por el anonimato que lo rodea.

En esta primera línea de investigación se enmarca también la aportación de Pablo Espinosa Pico, que se centra en la problemática del uso de datos por las autoridades de law enforcement, que, cada vez más, se lleva a cabo a través de sistemas de vigilancia masiva, los cuales permiten interceptar ingentes cantidades de informaciones personales, y pueden dar lugar a la violación de una serie de derechos fundamentales, in primis el derecho a la vida privada y al secreto de las comunicaciones. Por su parte, tampoco el TEDH ha excluido a priori la compatibilidad de estos mecanismos con el marco convencional sino que ha preferido remitir su admisibilidad al test de proporcionalidad y por tanto al amplio margen de apreciación de los Estados, cuyos contornos en estos ámbitos parecen cada vez más inciertos y difuminados, considerándolos necesarios frente a los riesgos que determinados delitos, como el terrorismo, el narcotráfico o los delitos informáticos suponen para la seguridad nacional (STEDH, Big Brother Watch y otros c. Reino Unido, de 13 de septiembre de 2018).

Con respecto al segundo «frente», Tomas Farto profundiza en la privación de activos sin condena penal a través del proceso de decomiso autónomo, haciendo hincapié en que, a pesar de ser una estrategia eficaz de lucha frente a la delincuencia organizada, puesto que permite atacar sus ganancias económicas-patrimoniales, desmantelándola, requiere de una reforma. Según el autor, «el régimen legal del proceso de decomiso autónomo no ha sido abordado con el rigor y precisión técnica que el decomiso y los relevantes intereses inherentes

a dicha figura jurídica requieren», pues de «la divergencia de regímenes, remisiones incompletas, lagunas o disposiciones oscuras, resulta una normativa insatisfactoria que plantea problemas de interpretación y dificulta la comprensión y aplicación del proceso, plasmando un modelo que genera problemas de seguridad jurídica y pone en riesgo derechos y garantías procesales».

Completa esta línea la aportación de Juan Alejandro Montoro Sánchez, que analiza el rol de la ORGA, la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos, un órgano de la Administración General del Estado, auxiliar de la Administración de Justicia, identificando algunos de los principales aspectos que se podrían mejorar, sobre todo en lo que concierne a su posible rol en la investigación del delito. En este sentido, aunque a la ORGA le corresponde la función de localización, recuperación, conservación, administración y realización de los efectos, bienes, instrumentos y ganancias procedentes de los supuestos típicos delictivos en los que procede el decomiso, siendo un organismo administrativo, no incardinado en la Policía Judicial, «no es competente para la práctica de diligencias o medidas de instrucción dirigidas al esclarecimiento de los hechos delictivos y de su autoría». Por todo ello, como destaca el autor, sería recomendable incluir en el Real Decreto 948/2015 «algún precepto que avalara expresamente su utilización en el proceso como medio de investigación o fuente de prueba, siempre que la misma se hubiere obtenido bajo un escrupuloso respeto de los derechos fundamentales y de la encomienda de gestión».

Y por último, el tercer frente abierto en la lucha contra la criminalidad organizada, tratado en este libro, está representado por el binomio corrupción-redes criminales, los cuales suelen estar íntimamente interconectados, siendo la fuerza de los *networks* el elemento que permite la pervivencia de los fenómenos de corrupción. El nexo corrupción-redes criminales ataca la democracia y el Estado de Derecho en su núcleo esencial, afectando a todos los sectores del ordenamiento y de la vida social. De forma más específica, en este texto se tocarán varios ámbitos que se consideran clave y en los que se requiere una intervención más eficaz por parte del ordenamiento,

abordando desde la financiación de los partidos políticos, al control de la exportación de armas, a la trata de personas, y hasta la situación de los menores en Colombia como víctimas de las organizaciones criminales.

Esta tercera parte se abre con la aportación de Miguel Ángel Hernández Morales, en la que se analiza si es necesario el delito previsto en el art. 304 ter CP que tipifica la pertenencia a estructuras u organizaciones destinadas a la financiación ilegal de partidos políticos. Aunque dicho precepto se enmarque en las medidas de política criminal encaminadas a la lucha contra la corrupción política, como pone de relieve el autor «se caracteriza por el uso de términos genéricos, imprecisos y ambiguos, circunstancia ésta que provoca una considerable inseguridad jurídica a la hora de su aplicación y por la multitud de problemas que genera de índole concursal». De ahí, tras reflexionar sobre la conveniencia o no de mantener este artículo, el autor propone, por un lado, eliminar este controvertido precepto y, por otro, realizar una profunda modificación del artículo 304 bis CP, incluyendo «un tipo penal que fuese una agravación en caso de que las conductas allí contenidas se realizaran en el seno de una organización o grupo criminal, tal y como ya ocurre, en relación a otros delitos contenidos en nuestro principal texto punitivo».

A continuación, Lucas Ruíz Díaz se ocupa del tráfico ilícito de armas ligeras y de pequeño calibre (ALPC) y de su munición, que constituye uno de los principales instrumentos usados tanto por la criminalidad organizada, como en los conflictos internacionales, centrándose en las medidas adoptadas por España, en particular el Real Decreto 679/2014 de control del comercio exterior de material de defensa, tal y como ha fue modificado en 2020. La reforma ha previsto la inclusión de un control *ex post* del cumplimiento de los compromisos de exportación por parte del usuario final, que sin embargo requiere del «personal y el presupuesto necesario para realizar las verificaciones *in situ*» y «el apoyo de las autoridades locales en ese cometido», elementos cuya implementación resultará ser difícil sobre todo en determinados Estados.

Tras profundizar en el problema del tráfico de armas, Marta Iglesias Berlanga se centra en la trata de personas como manifestación de la criminalidad organizada, siendo dos coordinadas que se retroalimentan. De hecho, la trata de seres humanos es «un negocio rentable y sencillo», que se aprovecha no solo de la fragilidad democrática de determinados Estados y de la extrema vulnerabilidad de su población, en particular de los niños y de las mujeres, sino que se puede observar la presencia de otros factores o intereses «externos» de carácter político, económico y también geoestratégico, que impiden erradicar este terrible crimen. Es decir, a la debilidad estructural del Estado afectado, se suman los juegos de poder entre los Estados. De ahí, como afirma la autora, reenviando a Deng, la necesidad de repensar y reinventar en términos de «soberanía como responsabilidad».

Y por último, Susana Sánchez González analiza la «doble victimización» que sufren los menores en Colombia, pues su vinculación a las organizaciones criminales les impide desarrollar su personalidad y por otra les obliga a delinquir, convirtiéndose a la vez en instrumentos y víctimas de la delincuencia organizada, que los puede utilizar como niños soldado, narcotraficantes, como mano de obra esclava en la minería ilegal, y como esclavos sexuales, entre otros. Lamentablemente, todas las medidas que el legislador pueda adoptar arriesgan quedarse en papel mojado si no se procede antes a reconstruir el Estado desde sus fundamentos. La debilidad en términos democráticos de Colombia y la existencia, por un lado, de estructuras paralelas al Estado, aunque muy integradas en el mismo, y por otro de uno de los mercados de la droga más fuertes del mundo, no hacen sino reforzar las organizaciones criminales de este país, que se aprovechan de estos factores de debilidad.

En definitiva, con este libro se pretende dejar encima de la mesa algunas de las principales cuestiones operativas y normativas, cuya regulación o reforma podría contribuir a la construcción de una política mucho más eficaz en la lucha contra la criminalidad organizada. De esta forma, se pretende concienciar a la sociedad civil de la importancia de seguir combatiendo y luchando contra estos desafíos, porque de

esto dependen la seguridad, el orden público, el respeto de nuestros derechos fundamentales y en definitiva la supervivencia del modelo de Estado Constitucional de Derecho.